

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 261 IDDOC 829416
CONCHALI, lunes 3 febrero 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-23
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-12
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-17

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): GUZMAN MONGE JUAN IGNACIO ✓

RUT [REDACTED]

LA SUMA DE \$: 726.750 ✓

Y SON: SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ENERO/25 HONORARIOS PROFESIONAL DEL PLAN DE GESTION OBRAS PGO PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS FASE III REMODELACION PANAMERICANA NORTE UV.4
DE.N°1741 30/12/24 - 1634 13/12/24 - DE.N°80 23/01/25 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVI
CIOS RECIBIDOS N°06 03/02/25 SECLA - BOLETA DE HONORARIOS N°57 03/02/25 - INFOR
ME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelacion Panameri	850.000 ✓		[REDACTED]	B-57
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		726.750	[REDACTED]	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		123.250	[REDACTED]	B-57



TOTALES : 850.000 ✓ 850.000

SECRETARIA MUNICIPAL	ALCALDE	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
CUENTA CORRIENTE	DIRECCION DE CONTROL (S)	ADMINISTRACION MUNICIPAL
EGRESO N° 30.270	CHEQUE N° 7834	NOMBRE
	FECHA DE PAGO	R.U.T.
	V°B° TESORERO	FIRMA
		RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
06 FEB 2025
HORA: 10:24
TESORERIA



QUELINE ZENTENO ANAY LU
Rentas Municipales
de Contabilidad y Presupuesto

8292 44

CONTABILIDAD
31/25

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 06 / 2025. -

Conchali, 03 de febrero de 2025

DECRETO EXENTO N°	80 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	57	Fecha	03/02/2025	Monto Bruto	\$ 850.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE					

Descripción del bien
<p>COMETIDO: "Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Obras definido por la Comunidad en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Fase III".</p> <p>FUNCIONES REALIZADAS: Descripción general: A continuación, se describen de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".</p> <p>FUNCIONES REALIZADAS:</p> <p>Trabajo y término del informe I Fase III. Durante la primera mitad del mes, se trabajó en conjunto con el equipo para entregar prontamente el primer informe de la Fase III. Dentro de este se consideraba la programación, cronograma y presupuesto para lo que queda del programa, entre otros.</p> <p>Reuniones internas de equipo. Con el cambio de equipo, correspondió hacer el traspaso de información al nuevo miembro, así como sesiones de planificación.</p> <p>Organización monitoreo 100% de la obra: Junto con SEREMI, tocó hacer la convocatoria para el último monitoreo de obra, a realizarse a principios de febrero, esto también implica empezar a organizar la entrega de la obra al municipio y el hito de inauguración, que debería ser en abril o mayo.</p> <p>Reuniones con SEREMI y equipos externos El trabajo del día a día implica reuniones de información y organización para coordinar el trabajo en conjunto. Esto aplica para variados temas y productos.</p>



DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 5	\$ 850.000



Johanna Araya Arroyo
 JOHANNA ARAYA ARROYO
 PROFESIONAL (S) ENCARGADA DEL SERVICIO

MTAR/JAA/irh.



María Teresa Arrochet Ramírez
 MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 57



Fecha: 03 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS DE SERVICIOS PRESTADOS, MES DE ENERO 2025. AREA URBANA. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	850.000
--	---------

Total Honorarios \$:	850.000
14.5 % Impto. Retenido:	123.250
Total:	726.750

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2025 13:40



1863590900057D8F491F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202501291340

Fecha / Hora Impresión: 29/01/2025 13:40



Juan Guzmán Monge

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO”
REALIZADAS EN ENERO DEL AÑO 2025**

1- ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: Juan Ignacio Guzmán Monge
RUT: [REDACTED]
Lugar de desempeño: SECPLA
Cargo: Profesional del Plan de Gestión de Obras, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N°4, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio
Periodo del contrato: Desde 01.01.2025 hasta 31.01.2025

2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: I. Municipalidad de Conchalí

3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR JUAN IGNACIO GUZMÁN MONGE.

3.1 - COMETIDO

Profesional I, “Quiero mi Barrio”, Fase III del Programa.

3.2 – FUNCIONES

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial.

- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, PGS y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

PERIODO DEL INFORME:

Desde 01/01/2025

Hasta 31/01/2025



4- INFORME


4.1 Descripción general: A continuación, se describen de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Trabajo y término del informe I Fase III.

Durante la primera mitad del mes, se trabajó en conjunto con el equipo para entregar prontamente el primer informe de la Fase III. Dentro de este se consideraba la programación, cronograma y presupuesto para lo que queda del programa, entre otros.


INFORME 1 FASE III - PQMB B. RPN, PRESUPUESTO Y OFICIO  

 **Barrio Remodelación Panamericana Norte** <qmb.remodelacionpanamericana@gmail.com>
para nicole, María, isabel ▾ 📧 me, 15 ene, 11:50 a.m. ☆ 😊 ↩️ ⋮



Estimadas,

Junto con saludar, por el presente adjuntamos el informe: "Informe 1 Fase III, B. 2020" para la firma de la Directora, solicitado por Seremi de Vivienda y Urbanismo, dada la fecha establecida por Convenio de Implementación, y su respectivo Oficio.

Estamos atentos a cualquier consulta.
Nos despedimos atentamente.

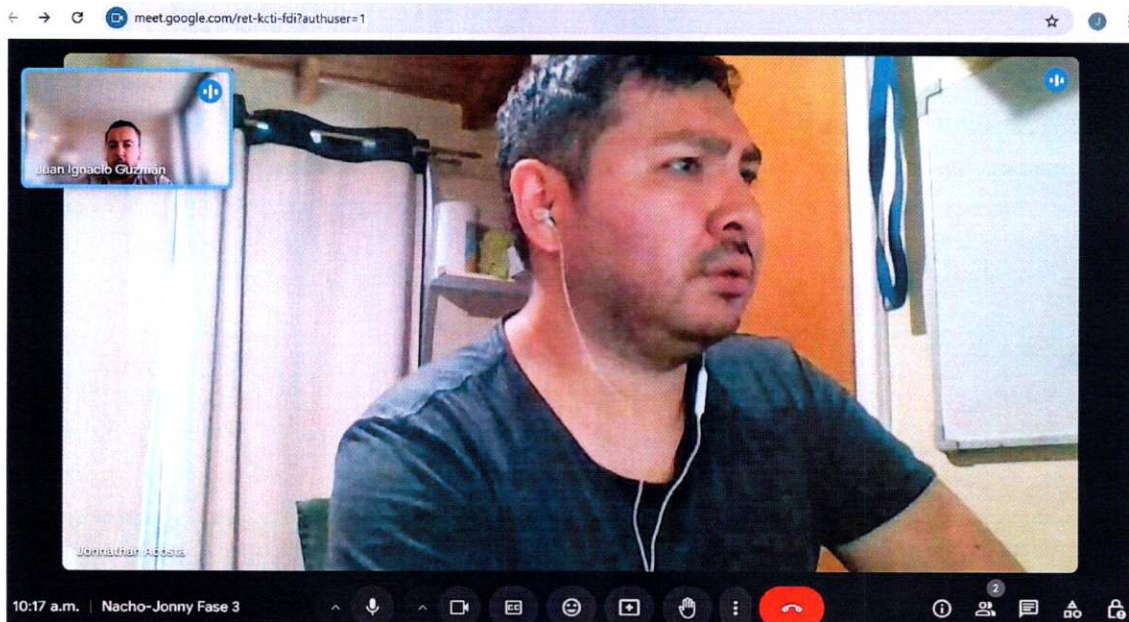


Equipo QMB
Franco Sedini. Antropólogo | Encargado del Plan de Gestión Social
Ji Guzmán. Arquitecto Urbanista | Encargado del Plan de Gestión de Obras
Didier Muñoz. Periodista | Encargado de Comunicaciones
Barrio Remodelación Panamericana Norte UV 4
Municipalidad de Conchalí
(T) +569 62961476

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail  

4.2.2 Reuniones internas de equipo.

Con el cambio de equipo, correspondió hacer el traspaso de información al nuevo miembro, así como sesiones de planificación



4.2.3 Organización monitoreo 100% de la obra:

Seguimiento Obras: Monitoreo del 100% de obras y seguimiento general.

Como profesional **encargado del Plan de Gestión Obras**, realicé y gestioné la coordinación para el Monitoreo del 100% de las obras. Para este y otros temas, estuve en constante coordinación entre SEREMI, Contraparte Municipal y con la comunidad del Barrio y la constructora. Además, se incluyen las gestiones para verificar que el convenio de mantención municipal de áreas verdes para el 2025 incluya los proyectos PGO, una vez que se termine la obra.

Junto con SEREMI, tocó hacer la convocatoria para el último monitoreo de obra, a realizarse a principios de febrero, esto también implica empezar a organizar la entrega de la obra al municipio y el hito de inauguración, que debería ser en abril o mayo.

RE: MONITOREO 100% QUIERO MI BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE

Recibidos x



Alvaro Castro Lara

para Camilo, vcuervas@conchal.cl, Maria, Nicole, Gabinete, irojas@conchal.cl, Karina, Marcela, mí, Samuel

12:53 p.m. (hace 51 minutos)

Camilo

Samuel se encontrará en funciones el día de 06 de febrero, según la información a la fecha.

Lo copio para que se encuentre informado de la actividad, se programe y pueda asistir.

Saludos



Álvaro E. Castro Lara

Ing. Civil - ICI 26 534 | Programa Recuperación de Barrios

Subdirección de Vivienda y Equipamiento

Serviu Metropolitano

+562 2901 3679

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

-----Cita original-----

De: Camilo Vargas Varas <cvargasv@minvu.cl>

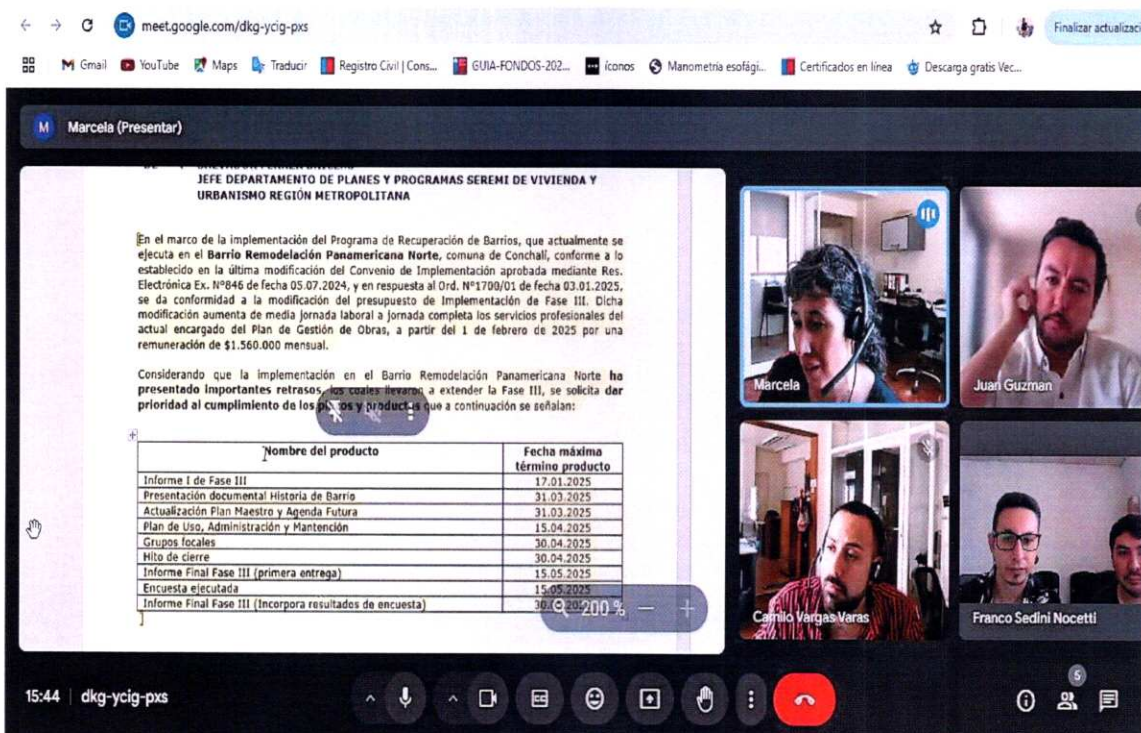
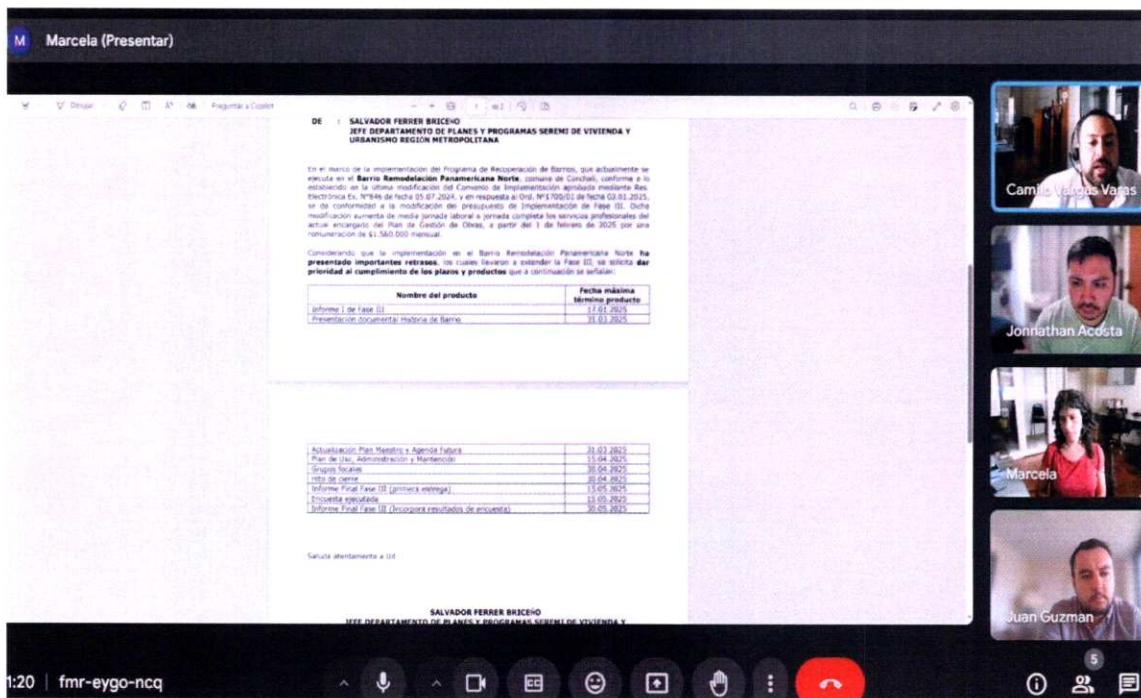
4.2.4 Reuniones con SEREMI y equipos externos

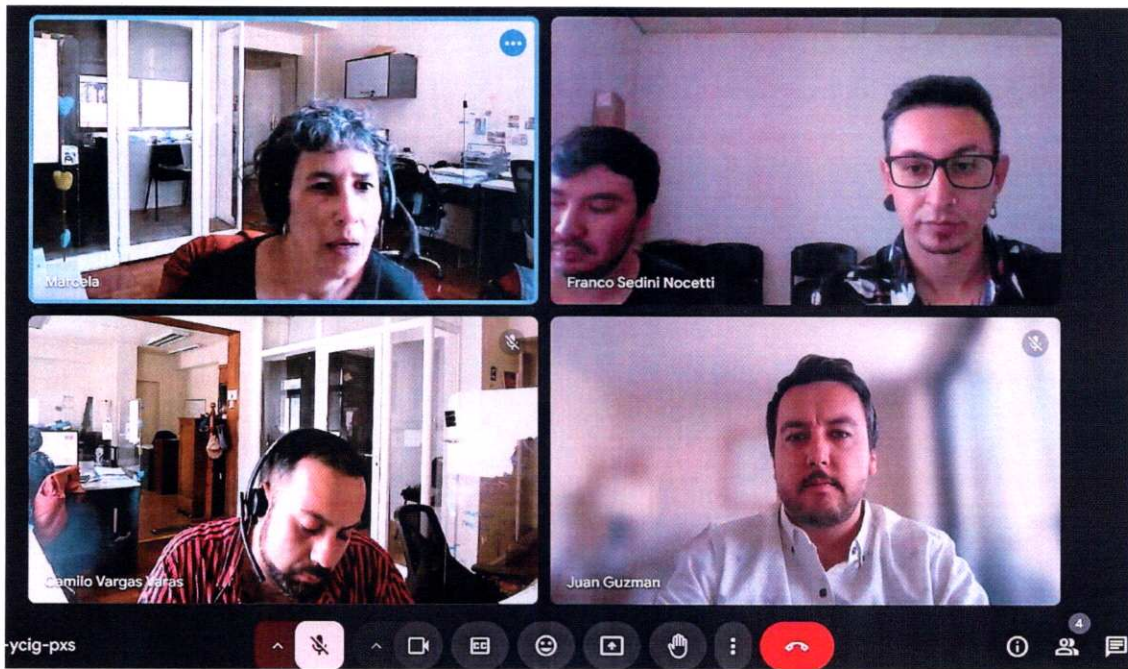
El trabajo del día a día implica reuniones de información y organización para coordinar el trabajo en conjunto. Esto aplica para variados temas y productos.

Reuniones de coordinación Equipo de Barrio:

En conjunto el profesional PGO del equipo, y durante el mes de **enero 2025**, se ha asistido y participado de reuniones periódicas de coordinación y planificación, tanto entre el equipo de barrio, como con la contraparte municipal, en función de ejecutar acuerdos metodológicos eficaces para la correcta ejecución del Programa, y realización de los diferentes productos correspondientes a la FASE III.

En el presente mes se produjo cambio de los profesionales del equipo, se realizaron reuniones con los profesionales saliente con la finalidad de hacer inducción al nuevo encargado del Plan de Gestión Social del Barrio.








JUAN IGNACIO GUZMÁN MONGE
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5.- RECEPCIÓN DIRECTOR



Johanna Araya Arroyo
Contraparte I. Municipalidad de Conchalí
I. Municipalidad de Conchalí




María Teresa Arrochet Ramírez
Directora de SECPLA
I. Municipalidad de Conchalí

927507

77

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE

CONCHALI, 23 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 80

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1646 de 31.12.24 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°733 de 20.12.24 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 650 de 31.12.24 de la Secretaría Comunal de Planificación Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 848 y pre-obligación presupuestaria, ambas del 27.12.24 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 627 de 17.12.24 de la Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1741 de 30.12.24 que aprueba cometido honorarios financiamiento externo, Sunbtítulo 114 de la Secretaría Comunal de Planificación, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Remodelación Panamericana Norte – Unidad Vecinal N°4; Decreto Exento N° 1634 de 13.12.24 que aprueba de Convenio y Presupuesto Fase III y Establece plazos máximos para el término de productos Fase II y Fase III para implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad vecinal N°4, de acuerdo de acuerdo con el Convenio suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 14 de enero del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (S) doña CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, abogada, cédula nacional de identidad N° 13.098.369-3, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE, chileno, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruye a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1741 de fecha 30.12.2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE III", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte,



J

Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de Seremi Vivienda y urbanismo, que aprobó modificación del convenio de implementación Fase I Barrio Remodelación Norte U.V. N°4, ratificada por Decreto Exento N° 888 de fecha 07.08.2024; Ord. N° 1863 de fecha 02.08.2024 de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINUVU, que fue sancionado por Decreto Exento N° 928 de fecha 20.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para Fase II y III del Programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte; Ord. N° 2848 de fecha 25.11.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo sancionado por Decreto Exento N°1639 de fecha 13.12.2024 que aprobó Modificación del presupuesto y extensión de plazos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE, quien cumplirá su labor de Profesional del Plan de Gestión Obras (PGO), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo,



- jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
 - Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
 - Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
 - Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
 - Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
 - Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
 - Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
 - Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
 - Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
 - Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
 - Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
 - Presentación documental Historia de Barrio.
 - Actualización Plan Maestro y Agenda Futura.
 - Grupos Focales.
 - Hito de cierre.
 - Informe Final Fase III (Primera entrega).
 - Encuesta.
 - Informe Final Fase III (Incorporar resultados de encuesta).
 - En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizara desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025.

Se hace presente que don (a) JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta mayo la suma bruta mensual de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N°620 de fecha 03.07.2018 de conformidad a su numeral 2.

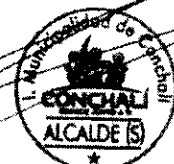
IMPUTACION:

CUENTA	DENIOMINACION	MONTO \$
1140514019001	Gastos Honorarios	4.250.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa de Conchalí (s)

CMA/DBF/sem
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico – DIDECO - Alcaldia
Adm. Finanzas – Adm. Municipal
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

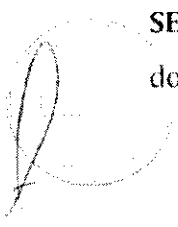
En Conchalí, a 14 de enero del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (S) doña **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, abogada, cédula nacional de identidad N° 13.098.369-3, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, chileno, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruye a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1741 de fecha 30.12.2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS. FASE III". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021,

sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de Seremi Vivienda y urbanismo, que aprobó modificación del convenio de implementación Fase I Barrio Remodelación Norte U.V. N°4, ratificada por Decreto Exento N° 888 de fecha 07.08.2024; Ord. N° 1863 de fecha 02.08.2024 de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINUVU, que fue sancionado por Decreto Exento N° 928 de fecha 20.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para Fase II y III del Programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte; Ord. N° 2848 de fecha 25.11.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo sancionado por Decreto Exento N°1639 de fecha 13.12.2024 que aprobó Modificación del presupuesto y extensión de plazos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, quien cumplirá su labor de **Profesional del Plan**



de Gestión Obras (PGO), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.

